



Subdirección Jurídica
Departamento Jurídico
OFPA N°

29

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
CALERA DE TANGO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2620 / 13/07/2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El ORD. N° 198, de fecha 10 de junio de 2026, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) Las Resoluciones N°36, N°8 y N°3, de fechas 19 de diciembre de 2024, 24 de marzo de 2025 y 26 de enero de 2026, respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 13 de Julio 2026, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Calera de Tango, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En Santiago, 13 de Julio 2026 comparecen: don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] ingeniero constructor, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N°61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **HORTENSIA MORA CATALAN**, chilena, [REDACTED], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**, Rol Único Tributario N°69.072.800-1, ambas domiciliadas en Avda. Calera de Tango N° 345, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **HORTENSIA MORA CATALAN**, en representación de la Municipalidad de Calera de Tango, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la

Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS COMUNA DE CALERA DE TANGO 2026

1. PRESUPUESTO ELABORACION PROYECTOS PAVIMENTACION DE CALZADAS

Nº	U.V. / VILLA / SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VEREDAS o RUTA ACCESIBLE EN PASAJE (m)	PROY. ING. (\$)
1	VARIOS	EL CARMEN	PASAJE EL ESFUERZO - CURVA AL PONIENTE	6,0	731	4.386	1,0 - 1,5 (C.S.)	14.035.200
							EMISION DOC.	150.000
							TOTAL	14.185.200

*A. C. = AMBOS COSTADOS

SEGUNDO: El valor del convenio mandato es de \$14.185.200.-, y se cargara al Ítem Presupuestario de la Municipalidad de Calera de Tango correspondiente a la cuenta Nº 215.33.03.001.001-, denominada “Programa Pavimentos Participativos”.

El aporte del municipio será ingresado en tres cuotas, conforme al siguiente detalle:

- Primera cuota de \$4.728.400.-, al 31 de julio de 2026.
- Segunda cuota de \$4.728.400.-, al 31 de agosto de 2026.
- Tercera cuota de \$4.728.400.-, al 30 de septiembre de 2026.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Secretaría de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
CALERA DE TANGO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.

QUINTO: Una vez ingresado los recursos por parte de la Municipalidad, para la ejecución del presente convenio, se deberá informar por parte de SERVIU Metropolitano, sobre el gasto efectivo y del avance del convenio, en los términos dispuestos por la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace y la Resolución Exenta N°2058, (V. y U.), de 2025, en los casos en que corresponda.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de doña **HORTENSIA MORA CATALAN**, para representar a la Municipalidad de Calera de Tango, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre de 2024, que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Calera de Tango y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

2.- Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



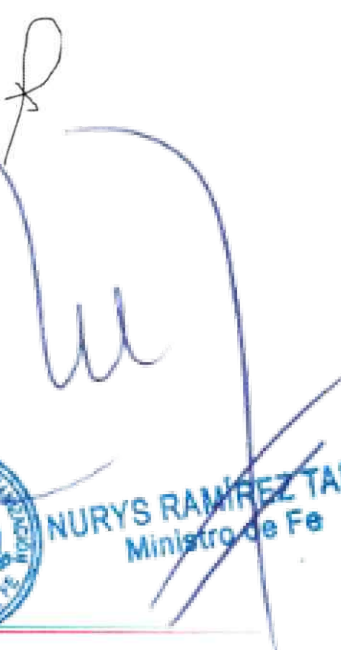
NO AFECTA PRESUPUESTO
Rosa Nuñez Cariqueo
09.07.2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

FBC / CSE

TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Secretaría General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- **Municipalidad de Calera de Tango**
- **AVENIDA CALERA DE TANGO N° 345**
- **CALERA DE TANGO**




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

GOBIERNO DE CHILE

